

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., MARTES 18 DE ABRIL DE 1989.

Nº 21,274

### CONTENIDO MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº 1,801 de 9 de noviembre de 1988, por la cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una Obra.

Resueltos Nºs 96 de 23 de enero de 1989, Nº 197 de 17 de febrero de 1989, Nos. 207 y 208 de 17 de febrero de 1989, por las cuales se ordenan las inscripciones en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de varias obras.

### AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE EDUCACION

### ORDENANSE INSCRIPCIONES DE OBRAS

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
Resuelto Nº 1,801

Panamá, 9 de Nov. de 1988  
EL MINISTRO DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales;

#### CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Rolando Marcos-Hermoso C., varón panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-203-1440, abogado, con oficinas en Avenida Cuba y Calle Nº. 34-E, Edificio Victoria, segundo alto, oficina Nº. 205, lugar donde recibe notificaciones personales, de esta ciudad, en ejercicio del Poder conferido por el Licenciado ROGER HAROLDO RODAS MELGAR, varón, guatemalteco, mayor de edad, portador del pasaporte Nº 27021, con carnet Nº MI64/87, Director y Representante Legal de la UNION DE PAISES EXPORTADORES DE BANANO (UPEB), solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "BOLETIN BIBLIOGRAFICO", como propiedad de la UNION DE PAISES EXPORTADORES DE BANANO (UPEB);

Que la referida obra consiste en una publicación bimestral que incluye referencias bibliográficas correspondientes a los dos (2) últimos

años de publicación que hace la UNION DE PAISES EXPORTADORES DE BANANO UPEB. Fue editada en el Centro de Información y Documentación de la UPEB, en el idioma español, publicada en el año 1981, con un tiraje de cuatrocientos (400) ejemplares;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades del Artículo 1914 de la misma excerta legal.

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "BOLETIN BIBLIOGRAFICO", a nombre de la UNION DE PAISES EXPORTADORES DE BANANO (UPEB), mediante solicitud formulada por el Licenciado Rolando Marcos-Hermoso C.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ROLANDO MURGAS TORRAZZA  
El Viceministro de Educación,  
JUAN BOSCO BERNAL,

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO  
DE EDUCACION  
Resuelto No.96  
Panamá, 23 de enero de 1989

EL MINISTRO DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales;  
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Raúl Taboada Carrera, portador de la cédula de identidad personal No.8-138-592, miembro de la firma forense CARREIRA PITTI P.C. Abogados, con despacho profesional en Ave. Samuel Lewis, Edificio Comosa, Tercer piso, lugar donde recibimos notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el señor JOSE DE LOS REYES VEGA, panameño, casado, mayor de edad, médico, con domicilio en Urbanización El Bosque, Calle Las Palmeras, casa No.10F, portador de la cédula de identidad personal No.8-113-567, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada DESDE UN VALLE EN ANTON-MEDIA VIDA Y UN AMOR, cuyo autor es el señor JOSE DE LOS REYES VEGA;

Que esta obra consta de ciento setenta y dos (172) páginas, la obra fue impresa en Editora Istmeña, S.A. Panamá. 300 ejemplares fueron edita-

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**ROBERT K. FERNANDEZ**  
DIRECTOR

**JOSE F. DE BELLO JR.**  
SUBDIRECTOR

OFICINA  
Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES  
Mínima 6 meses. En la República: B/. 18.00  
En el Exterior B/.18.00 más parte aéreo. Un año en la República  
B/.36.00  
En el Exterior, B/.36.00 más parte aéreo  
Todo pago adelantado

**NUMERO SUELTO: B/.0.25**

dos;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada **DESDE UN VALLE EN ANTON-MEDIA VIDA Y UN AMOR**, a nombre del Señor **JOSE DE LOS REYES VEGA**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

**ROLANDO MURGAS TORRAZZA**  
El Viceministro de Educación,  
**JUAN BOSCO BERNAL Y.**

Es copia auténtica  
Panamá, 9 de marzo de 1989

(L-079770)  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO  
DE EDUCACION  
Resuelto No.197  
Panamá, 17 de febrero de 1989

EL MINISTRO DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales;  
CONSIDERANDO:  
Que la profesora **MIRNA MANRI-**

**QUE DE DIAZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No.8-104-389, vecina de esta ciudad. en su propio nombre, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada **"CRECE CON TU IDIOMA 4"**, cuya autora es la profesora **MIRNA MANRIQUE DE DIAZ**;

Que el volumen anteriormente señalado fue publicado por **EDITORIA ESCOLAR, S.A. (EDIESCO)**, Editorial Panameña. Cada lectura va acompañada de una serie de comentarios y actividades que hacen posible al alumno la comprensión temática y la ejercitación del lenguaje en cada una de las lecturas. Consta de ciento seis (106) páginas, fue impreso en España por **Susaeta Ediciones, S.A.**;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada **"CRECE CON TU IDIOMA 4"**, a nombre de la profesora **MIRNA MANRIQUE DE DIAZ**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913

del Código Administrativo.

**ROLANDO MURGAS TORRAZZA**

El Viceministro de Educación,  
**JUAN BOSCO BERNAL Y.**

Es copia auténtica  
Panamá, 2 de marzo de 1989

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
Resuelto Nº 207

Panamá, 17 de febrero de 1989  
EL MINISTRO DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales;  
CONSIDERANDO:

Que la profesora **MIRNA MANRIQUE DE DIAZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-104-389, vecina de esta ciudad, en su propio nombre, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada **"CRECE CON TU IDIOMA 3"**, cuya autora es la profesora **MIRNA MANRIQUE DE DIAZ**.

Que la citada obra ha sido publicada por **EDITORIA ESCOLAR, S.A. (EDIESCO)**, Editorial Panameña. Cada lectura va acompañada de una serie de comentarios y actividades que hacen posible al alumno la comprensión temática y la ejercitación del lenguaje en cada una de las lecturas. Consta de ciento cinco (105) páginas, fue impresa en España por **Susaeta Ediciones, S.A.**;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro

del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "CRECE CON TU IDIOMA 3", a nombre de la profesora MIRNA MANRIQUE DE DIAZ.

**ARTICULO SEGUNDO:** Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

**ROLANDO MURGAS TORRAZA**

El Viceministro de Educación,  
JUAN BOSCO BERNAL Y.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
Resuelto Nº 208

Panamá, 17 de febrero de 1989  
EL MINISTRO DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales;  
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Raúl R. Aparicio A., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-211-2060, abogado, con oficinas en Calle 50 y Venezuela, Edificio Nº 23, Planta Baja, en ejercicio del Poder conferido por el Profesor ISAIAS BARSALLO BRAVO, varón panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 8-81-350, con domicilio en Villa Guadalupe, Distrito Especial de San Miguelito, Calle M, Casa Nº 22-51, ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "TRATADO DE MATEMATICA APLICADA AL COMERCIO", cuyo autor es el profesor ISAIAS BARSALLO BRAVO;

Que la obra en referencia consta de Veintidós (22) capítulos, a saber: 1- Repartimientos Proporcionales, 2- Regla de Compañía, 3- Conjuntos, 4- Relaciones, 5- Funciones, 6- El Campo de los Números, 7- Números Reales Relativos, 8- Expresiones Algebraicas, 9- Adición, 10- Sustracción, 11- Signos de

Agrupación, 12- Multiplicación, 13- División, 14- Potenciación, 15- Radicación, 16- Productos Notables, o Especiales Básicos, 17- Cocientes Notables, 18- Factorización, 19- Máximo Común Divisor (M.C.D.) y Mínimo Común Múltiplo (M.C.M.) de expresiones Literales, Monómios y Polinómios, 20- Ecuaciones Enteras y Fraccionarias de Primer Grado con una incógnita, 21- Sistema de Ecuaciones Simultáneas de Primer Grado con dos incógnitas, y 22- El Plano Cartesiano y Representación Gráfica de Funciones, es inédita;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "TRATADO DE MATEMATICA APLICADA AL COMERCIO", a nombre del profesor ISAIAS BARSALLO BRAVO, mediante solicitud formulada por el Licenciado Raúl R. Aparicio A.

**ARTICULO SEGUNDO:** Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

**ROLANDO MURGAS TORRAZA**

El Viceministro de Educación,  
JUAN BOSCO BERNAL Y.

## AVISOS Y EDICTOS

### COMPRASVENTAS:

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Subdirector de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "LZ EN UN CIRCULO NEGRO (LOGO) No.046040, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada THE LUBRIZOL CORPORATION, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "LZ EN UN CIRCULO NEGRO (LOGO) propuesta en su contra por la sociedad CASTROL LIMITED, a través de su gestor oficioso Licdo. MIGUEL ANGEL ORDONEZ JR.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente edicto

to en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de marzo de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. JUAN JOSE FERRAN  
TEJEDOR  
Funcionario Instructor

NORIS C. DE CASTILLO  
Secretaría ad-hoc

L-087694  
2da. Publicación

#### AVISO.

Yo, CHEUNG WING HANG, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula Nº N-14-105, vecino de esta Ciudad, por este medio aviso que desde el 6 de abril de 1989, he dado en venta el establecimiento comercial denominado LAVANDERIA NUEVO BRILLANTE, Ubicado en Calle Estudiante Nº 91, Panamá, de mi propiedad el cual se vendió a la señora SHUM CHUI PING DE CHEUNG, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula N-15-925. Este aviso se hace con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio.



Panamá, 6 de abril de 1989.

CHEUNG WING HANG.  
Céd. N.º N-14-105

(L-080931)

2a. Publicación

**AVISO.**

Yo, CHEUNG WING HANG, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula N.º N-14-105, vecino de esta Ciudad, por este medio aviso que desde el 6 de abril de 1989, he dado en venta el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE NUEVO MONTEREY, Ubicado en Ave. Alejandro Tapia S/N, Aguadulce, Coclé, de mi propiedad el cual se vendió a la señora SHUM CHUI PING DE CHEUNG, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula N-15-925. Este aviso se hace con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 6 de abril de 1989.

CHEUNG WING HANG.  
Céd. N.º N-14-105

(L-080932)

2a. Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de servicios PRODUCTOS AVON, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

Al Representante Legal de la sociedad MUJERES UNIVERSALES, S.A., señor DOUGLAS MADURO, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de servicios PRODUCTOS AVON, interpuesto en su contra por la sociedad AVON DE PANAMA, S.A. a través de apoderado especial LICDO. ARGIMIRO VELARDE.

Se le advierte al Emplazado, que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 24 de octubre de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE  
Funcionaria Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO

Secretaria Ad Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, DIRECCION DE ASESORIA LEGAL.

Es copia auténtica de su original. Panamá, 2 de noviembre de 1988

L-080766

2ra. publicación

**AVISO**

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, notifico al público que mediante Escritura Pública N.º 16698, del día 9 de octubre de 1987, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado Auto Repuestos y Ferretería Popular al señor Pak Chan Wong.

Rosa Lau Wong.

L-080778

2da. publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de servicios AVON, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

Al Representante Legal de la sociedad MUJERES UNIVERSALES, S.A., señor DOUGLAS MADURO, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la

última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de servicios AVON, interpuesto en su contra por la sociedad AVON DE PANAMA, S.A. a través de su apoderado especial LICDO. ARGIMIRO VELARDE.

Se le advierte al Emplazado, que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 24 de octubre de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE  
Funcionaria Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO

Secretaria Ad Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, DIRECCION DE ASESORIA LEGAL.

Es copia auténtica de su original. Panamá, 2 de noviembre de 1988

L-080765

2da. publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de servicios AVON DE PANAMA, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

Al Representante Legal de la sociedad MUJERES UNIVERSALES, S.A., señor DOUGLAS MADURO, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de servicios AVON DE PANAMA, interpuesto en su contra por la sociedad

AVON DE PANAMA, S.A. a través de su apoderado especial LICDO. ARGIMIRO VELARDE.

Se le advierte al Emplazado, que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 24 de octubre de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE  
Funcionaria Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO  
Secretaria Ad Hoc  
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, DIRECCION DE ASESORIA LEGAL.

Es copia auténtica de su original. Panamá, 2 de noviembre de 1988

L-080764  
2ra. publicación

#### AVISO AL PUBLICO

Por la publicación Tres Veces en la Gaceta Oficial del Edicto Relacionado con el traspaso del Almacén el Agricultor, ubicado en Calle Tres de Noviembre y Calle Los Santos, en la ciudad de Las Tablas, amparado con la Licencia Comercial Tipo "B", No. 17970, de propiedad de Agapito Barrios Domínguez a la Sociedad Anónima denominada "Almacén El Agricultor Santeño ubicada en la calle Agustín Cano de la ciudad de Las Tablas.

L-095735  
2a. Publicación.

#### AVISO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio y mediante Escritura pública número 3764, del día 10 de abril de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, informo al Público que he vendido el establecimiento comercial denominado Abarrotería, Refresquería y Carnicería El Buen Gusto, ubicada en Calle Q No. 1,

Calidonia, Panamá, a la señora Rosa Yau Wong.

Alberto Yau Chong  
Cédula. PE= 4-329.

L-080781  
2a. Publicación

#### AVISO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio y mediante Escritura Pública No. 3763 del día 10 de abril de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, informo al Público que he vendido el establecimiento comercial denominado Super Mercado Cerro Batea, ubicado en Cerro Batea, San Miguelito, a la señora Chan Kuk Fan de Díaz.

Lilia Lo de Liao.  
Cédula 8-79-31.

L-080783  
2a. Publicación

#### AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio y los fines consiguientes Aviso al Público que el establecimiento comercial denominado Frutería y Acuario María, de propiedad del señor Horacio Woo Flores, con cédula de identidad 5-8-929 y que estaba amparado en la Licencia Comercial Tipo B No. 20,935, ubicado en Ave. Frangipani y Vía Corozal, del Distrito de Panamá, se ha convertido en Persona Jurídica, como FRUTERIA MARIA S.A. inscrita en el Rollo 24903; Imagen 0019, Ficha 215.292, del Registro Público, Sección de Microfilm Mercantil.

Fdo  
Yueh Tsen de Woo  
Céd. N-13-122  
Representante Legal

L-078354  
1ra. publicación

#### EDICTOS PENALES:

##### EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 12

El suscrito, Juez Octavo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

#### COMUNICA:

Que en el juicio levantado contra DIEGO CRISTOBAL RIVERA FAJARDO, enjuiciado por el delito de TRAFICO ILICITO DE DROGAS; se ha dictado una resolución que en su parte resolutive dice:

"JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL. Panamá, dos (2) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS: .....

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el que suscribe, Juez Octavo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a DIEGO CRISTOBAL RIVERA FAJARDO, panameño, trigueño, soltero, pintor contratista, nacido el 18 de octubre de 1941, en la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal N.º 8-445-99, hijo de Diego Cristóbal Rivera y Magdalena Fajardo de Rivera, residente en Huerta Sandoval, apto. N.º 405 altos, con estudios secundarios hasta el 3er. año; a la PENA de UN (1) AÑO DE RECLUSION, como responsable de la comisión del delito de POSESION ILICITA DE DROGAS.

Como quiera que el enjuiciado cumplió la pena que se le impone en esta sentencia, se DECRETA DEFINITIVA la LIBERTAD PROVISIONAL que se le dio precedentemente (fs. 50).

Remítase copia de este fallo a los Departamentos correspondientes, a fin que conste en la Estadística Judicial y anotación de antecedentes penales.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 799, 2151., 2152 y 2153 del Código Judicial de 1946.

COPIESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVASE.

(Fdo) Licdo. Albino Alain Troncoso, Juez Octavo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

(Fdo.) Abelardo Castillo G., Secretario.

Por tanto, se cita y emplaza a DIEGO CRISTOBAL RIVERA FAJARDO, para que en el término de la distancia contados a partir de la publicación de este EDICTO, comparezca a notificarse de la resolución emitida en su contra.

Se advierte al procesado, que de no comparecer para los fines indicados, vencido el término señalado, se tendrá por notificado de la resolución mencionada y se surtirán los efectos legales.

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las Autoridades Judiciales y de Policía, la obligación de denunciar el paradero del sentenciado, salvo la excepción que consagra el Artículo 2311 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta y uno (31) de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989), a las tres de la tarde (3:00 p.m.), y copia del mismo se remite a La Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez, conforme lo establecido en el Artículo 2312 del Código Judicial.

Licdo. Albino Alain Troncoso  
Juez Octavo de Circuito de lo Penal  
del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Abelardo Castillo G.  
Secretario

(Oficio Nº. 470)

#### EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 11

El suscrito, Juez Octavo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

#### COMUNICA:

Que en el juicio seguido a JOSE DE JESUS SANTIZO RODRIGUEZ, enjuiciado por el delito de LESIONES PERSONALES, cometido en detrimento del menor Roberto Perea Alonso; se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice:

"JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL.- Panamá, veintinueve (29) de junio de mil novecientos ochenta y ocho (1988).- VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito, Juez Octavo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JOSE DE JESUS SANTIZO RODRIGUEZ, varón, trigüero, panameño, soltero, ebanista, nacido

en la Provincia de Panamá, el 1º de septiembre de 1965, 23 años de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº. 8-259-6, con estudios secundarios hasta 5to año, lee y escribe, hijo de Efraín Santizo Bonilla y Amada Rodríguez de Santizo, residente en Concepción, Juan Díaz, casa 30, Cto. 14 (Casa Miller, como a cincuenta (50) metros del Comisariato Augusto); como infractor de las normas contenidas en el Capítulo II, Título I, Libro II del Código Penal.

Se DECRETA su detención preventiva.

Se le designa al Licdo. Luis Quintero Poveda, como Defensor de Oficio del implicado SANTIZO RODRIGUEZ.

Se concede el término de cinco (5) días para aducir pruebas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2222 del Código Judicial.

#### COPIESE Y NOTIFIQUESE,

(Fdo) Licdo. Alain Troncoso, Juez Octavo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá. (Fdo) Abelardo Castillo G., Secretario".

Por tanto, se cita y emplaza a JOSE DE JESUS SANTIZO RODRIGUEZ; para que en el término de la distancia, contados a partir de la publicación de este EDICTO, comparezca a notificarse de la resolución emitida en su contra.

Se advierte al enjuiciado, que de no comparecer para los fines indicados, vencido el término señalado, se tendrá por notificado del auto mencionado y se surtirán los efectos legales.

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las Autoridades Judiciales y de Policía, la obligación de denunciar el paradero del justiciable, salvo la excepción que consagra el Artículo 2311 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta y uno (31) de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989) a las tres de la tarde (3:00 p.m.) y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez, conforme lo establece el Artículo 2312 del Código Judicial.

Licdo. ALBINO ALAIN TRONCOSO  
Juez Octavo de Circuito de lo Penal  
del Primer Circuito Judicial de Panamá

Abelardo Castillo G.  
Secretario

Oficio 468

#### EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 1

La suscrita Juez Tercera Municipal del Distrito de La Chorrera, Ramo Penal y Civil, por medio del presente Edicto.

#### CITA Y EMPLAZA:

A ORLANDO ESCOBAR, varón, panameño, mayor de edad, natural de la ciudad de Panamá, nacido, el día 4 de agosto de 1948, hijo de Tomás Escobar Avila y Eufrosina Barria, portador de la Cédula de i.P. No. 8-148-573, y con residencia en Calle Arturo del Valle, casa No. 3413, y paradero desconocido, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la única publicación en la Gaceta Oficial, tal como lo prevé el artículo 2340, del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el proceso que se le sigue por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título IV, Libro II, del Código Penal, o sea por el delito de hurto, en perjuicio de CASILDA REYNA TEJADA, y a notificarse del auto dictado por este Tribunal, cuya parte resolutive es del tenor siguiente.

"JUZGADO TERCERO MUNICIPAL LA CHORRERA, veinticinco (25) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

Reunidos como se encuentran los requisitos del artículo 2147 del Código Judicial, La Juez Tercera Municipal del Distrito de La Chorrera, Ramo Penal y Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: ABRE CAUSA CRIMINAL contra ORLANDO ESCOBAR (varón, panameño, mayor de edad, de 37 años de edad, unido, natural de la ciudad de Panamá, nacido el día 4 de agosto de 1948, hijo de TOMAS ESCOBAR AVILA y EUFROSINA BARRIA, con residencia en Calle Arturo del Valle No. 3413, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-148-573, de oficios agricultor, dice haber cursado estudios hasta el quinto año de escuela



secundaria, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título IV, Libro II, del Código Penal.

.....  
Provéase al encartado de todos los medios adecuados para el ejercicio de su defensa.

Cuentan las partes, con el término de tres (3) días para aducir todas aquellas pruebas que intenten valerse en el plenario....

Como el encausado se encuentra gozando de libertad se ORDENA su inmediata detención.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial. ....  
Cópiase, Notifíquese y Cúmplase,  
(Fdo.) Zenaida De Lou, Juez Tercera Municipal

(Fdo.) Luis Abrego C., El Secretario....

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del Órgano Judicial y Político de denunciar el paradero del Emplazado so pena de incurrir en el delito por el cual se le encausa. Para notificar el emplazado de lo anterior se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintuno (21) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987), siendo las ocho (8:00) de la mañana, y se envía copia de la misma a quien corresponda darle su publicación legal.

(Fdo.) La juez,  
Zenaida de Lou,  
(Fdo.) El Secretario,  
Luis Abrego C.  
ES COPIA AUTENTICADA, La Chorrera, enero 20 de 1987  
Oficio 57

## DISOLUCIONES:

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2,067 del 7 de marzo de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dichas escrituras en la Ficha: 198530, Rollo: 25843, Imagen: 0041 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "THE BRITANNIA OVERSEAS INC."

Panamá, 6 de abril de 1989

L-089502  
(Única publicación)

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2,807 del 27 de marzo de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 035105, Rollo: 25863, Imagen: 0017 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "PIXTON PROPERTIES S.A."

Panamá, 11 de abril de 1989

L-080975  
(Única publicación)

### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1.-Que COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SUPERMERCADOS, S.A. (antes denominada "Indera Productions Inc."), fue organizada mediante Escritura Pública Nº 2863 del 24 de abril de 1975 de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil al Tomo.1129, Folio 567, Asiento 120.703 "A" el día 19 de mayo de 1975.

2.-Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 1,892 de 23 de febrero de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 752579, Rollo 25708, Imagen 0084, el día 14 de marzo de 1989.

(L-098650  
Única publicación)

### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1.-Que ILISSOS COMPANY, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública Nº 4129 del 27 de mayo de 1974, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, a Tomo 1059, Folio 294, Asiento 112,990B el día 3 de junio de 1974.

2.-Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 2,459 de 8 de marzo de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 14982, Rollo 25708, Imagen 0148, el día 14 de marzo de 1989.

(L-098650  
Única publicación)

### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 787 del 24 de febrero de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 006854, Rollo 25651, Imagen 0090, ha sido disuelta la sociedad denominada INTERNATIONAL PUBLISHING SYNDICATE, S.A. el 7 de marzo de 1989.

Panamá, 14 de marzo de 1989

L-098501  
(Única Publicación)

### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 365 del 25 de enero de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 059132, Rollo 25454, Imagen 0108, ha sido disuelta la sociedad denominada STEEL UNION CORPORATION S.A. el 9 de marzo de 1989.

Panamá, 13 de febrero de 1989

L-098501  
(Única Publicación)

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2,272 del 16 de febrero de 1989, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 033942, Rollo 25565, Imagen: 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercan-

til) del registro público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada Stag Place Investment LTD, S.A.

Panamá, 27 de febrero de 1989

(L-079486)  
Unica Publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio hacemos saber al público que mediante Escritura Pública N° 109 de 2 de marzo de 1989, de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, debidamente inscrita a la Ficha: 215075, Rollo 25765, Imagen: 0176 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del registro público, se disolvió la sociedad anónima denominada FERNANDEZ HERMANOS, S.A.

(L-080971)  
Unica Publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 802 del 27 de febrero de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 100229, Rollo 25658, Imagen 0060, ha sido disuelta la sociedad denominada FARNELL TRADING CO. INC. el 8 de marzo de 1989.

Panamá, 14 de marzo de 1989

(L-098501)  
(Unica Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 771 del 24 de febrero de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 194322, Rollo 25640, Imagen 0075, ha sido disuelta la sociedad denominada INDUSTRIAL SALES OF TEXAS INC. (INSA-TEX), el 6 de marzo de 1989.

Panamá, 9 de marzo de 1989

(L-098502)  
(Unica Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1.-Que BRADFORD SECURITIES, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública N° 3936 del 28 de junio de 1976, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público al Tomo 1265, Rollo 415, Asiento 120.847 "B", el día 6 de julio de 1976.

2.-Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública N° 1,565 de 22 de febrero de 1989, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 7886, Rollo 25640, Imagen 0047, el día 6 de marzo de 1989.

(L-098650)  
Unica publicación

#### AVISO

Mediante Escritura Pública N° 1,994 de 23 de febrero de 1989, de la Notaría Quinta, registrada el 16 de marzo de 1989, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 22890, Rollo 25723, Imagen 0002, ha sido disuelta la sociedad "PEARL NAVIGATION, S.A."

(L-099999)  
Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 1853 del 1° de marzo de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en FICHA: 104267 ROLLO: 25675 IMAGEN: 0031 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CHATILA FINANCE S.A."

Panamá, 13 de marzo de 1989.

(L 098839)  
Unica publicación.

#### CERTIFICA

PRISCILLA DE GOMEZ  
CON VISTA DEL MEMORIAL PRESENTADO  
EDITORIA RENOVACION, S.A.

DO POR MANUEL VIRGILIO AIZPURA V. INGRESADO MEDIANTE RECIBO N° 1,284 del 13 de febrero de 1989.

#### CERTIFICA:

Que la sociedad OLMENOBE S.A., se encuentra inscrita a la Ficha 089406, Rollo 8573, Imagen 0002 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 28 de abril de 1982, constituida mediante la Escritura Pública N° 4172 de 23 de abril de 1982 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública N° 14434 de 11 de noviembre de 1988 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a la Ficha 89406, Rollo 24907, Imagen 0113 desde el 30 de septiembre de 1988, por virtud de resolución tomada por la Junta General de Accionistas de OLMENOBE, S.A., Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las tres y treinta p.m., del día catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Por PRISCILLA DE GOMEZ  
CERTIFICADORA

(L-080821)  
(Unica publicación)

PRISCILLA DE GOMEZ  
CON VISTA DEL MEMORIAL PRESENTADO POR MANUEL VIRGILIO AIZPURA V., INGRESADO MEDIANTE RECIBO N° 1,286 del 13 de febrero de 1989.

#### CERTIFICA:

Que la sociedad ROTEXCO, S.A., se encuentra registrada bajo la Ficha 081521, Rollo 7450, Imagen 0162 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 2 de diciembre de 1981, constituida mediante la Escritura Pública N° 10514 de 23 de noviembre de 1981 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública N° 14435, de 11 de noviembre de 1988 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 01521, Rollo 24907, Imagen 0105 desde el 30 de septiembre de 1988, por virtud de resolución tomada por la Junta General de Accionistas de ROTEXCO, S.A. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las dos y treinta y uno p.m., del día catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

CLELIA C. DE HERNANDEZ  
Por PRISCILLA DE GOMEZ  
CERTIFICADORA

(L-080821)  
(Unica publicación)